

GARANTÍAS DE LOS INFORMADORES

Curso 2012/2013

(Código:26601314)

1.PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA ASIGNATURA: GARANTÍAS DE LOS INFORMADORES		Tipo: Obligatoria
Curso: 2008/2009	Semestre: Anual	Créditos ECTS:4
Horas estimadas del trabajo del Estudiante: 150		
Horas de Teoría: 48		
Horas de prácticas:48		
Horas de Trabajo (personal y en grupo) y otras Actividades: 54		

2.CONTEXTUALIZACIÓN

Este Master-Doctorado en Derechos Fundamentales tiene una innegable vocación interdisciplinar y aspira a ofrecer conocimientos sólidos a alumnos con diferentes formaciones previas, de manera que las enseñanzas integradas en este Programa les permitan completar sus conocimientos sobre la Derechos Fundamentales con nuevas materias pero también profundizar en lo que ya conocían.

El programa que se presenta se caracteriza por el carácter homogéneo de los cursos que lo integran. Todos ellos suponen unos conocimientos previos de Derecho, o de Ciencias Jurídicas y Sociales, de modo que permita una mejor profundización en los campos del Derecho Constitucional, Filosofía del Derecho, Derecho Eclesiástico y Derecho Procesal, desde los cuales se aborda el contenido del Master.

El Master está estructurado en una parte general y en tres especialidades, de modo que el alumno pueda escoger los itinerarios formativos que mas se adecuen a sus intereses. Estas especialidades son:

- a) Especialidad en Derechos Humanos y Bioderecho.
- b) Especialidad en Libertades informativas.
- c) Especialidad en protección jurisdiccional de los derechos.

La Especialidad en Libertades informativas consta de asignaturas obligatorias, consideradas elementos sustanciales para la adquisición de los conocimientos básicos en esta Especialidad.

Esta asignatura aborda de forma detallada el estudio de dos derechos de garantía para los informadores: la cláusula de conciencia y el derecho profesional.

3.REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES



a) El Master está abierto a cualquier licenciado o graduado interesado en el estudio o investigación en derechos fundamentales.

b) En general, es útil que el alumno esté familiarizado con los términos (glosario) que son de uso habitual en el lenguaje jurídico, lo cual le permitirá una mayor y mejor comprensión de la información.

c) Es igualmente relevante en esta asignatura que el alumno tenga conocimientos básicos de informática, por cuanto tales conocimientos resultan necesarios para poder seguir la propia asignatura ya que el alumno deberá acceder a los materiales didácticos y a otras informaciones a través de estos sistemas, así como el dominio de la comunicación a través de red.

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los objetivos que se pretenden alcanzar con esta asignatura son los siguientes:

- a) Conocimiento teórico de las garantías de los informadores
- b) Conocimiento de su marco jurídico
- c) Análisis y resolución de problemas jurídicos relacionados con estos derechos.

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1. La cláusula de conciencia (Profesora Fernández-Miranda)
 - De la libertad de expresión al derecho a la información
 - El sujeto profesional y su relación con la empresa
 - . El concepto de periodista
 - . Los principios editoriales
 - . La ética profesional
 - La cláusula de conciencia
 - . Concepto y fundamento
 - . Antecedentes legales
 - La Ley Orgánica 2/1997, de 19 de junio, de la cláusula de conciencia
 - Conclusión
2. El secreto profesional (Profesora Gutiérrez Noguerol)
 - El sujeto profesional de la información
 - El secreto profesional
 - . Concepto
 - . Fundamento
 - Objeto del secreto profesional. Diferencia con el secreto profesional clásico
 - Ámbito de aplicación y límites a su ejercicio
 - Conclusiones

6.EQUIPO DOCENTE

- [AURORA GUTIERREZ NOGUEROLES](#)
- [LEYRE BURGUERA AMEAVE](#)

7.METODOLOGÍA

Esta asignatura se impartirá conforme a la metodología no presencial que caracteriza a la UNED, en la cual prima el autoaprendizaje del alumno pero asistido por el profesor y articulado a través de diversos sistemas de comunicación docente-discente.

Se pretende que haya un ámbito de interacción con el docente en entornos virtuales, a través de audio y videoclases, seminarios y prácticas que podrán seguirse de modo presencial y también on-line, tutorización



a través del entorno virtual de la UNED. También se pretende que el estudiante trabaje de modo autónomo, bien realizando algunos de los trabajos solicitados en la asignatura, bien a través de lecturas y estudio del material recomendado.

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

La bibliografía básica a la que tiene que acceder el alumno, es un Manual que recoge de forma muy amplia todo lo relativo al Máster sobre las Libertades Informativas que está realizando y, en concreto, a esta asignatura, "Garantías de los informadores".

Autor/es: Torres del Moral, A (Director)

Título: *Las Libertades Informativas*

Editorial y fecha: Colex. madrid 2009

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

- Aznar, Hugo. "Cláusula de conciencia e información: de la ideología a la ética profesional". *Revista de Estudios Políticos*, nº 100, 1998.
- . Aznar, H. *Ética de la comunicación y nuevos retos sociales: códigos y recomendaciones para los medios*. Paidós Ibérica, Barcelona 2005
- . Bettetini, G. *Lo que queda de los medios: ideas para una ética de la comunicación*. Eunsu. Pamplona 2001
- . Borrajo Dacruz, E. "Periodistas, cláusula de conciencia y resolución de contrato" en *Actualidad Laboral* 2003/7
- . Calvo Gallego, F. J. "Algunas reflexiones sobre la nueva Ley de cláusula de conciencia". *Relaciones Laborales* nº 7, abril 1998.
- . Calvo Gallego, F. J. "Algunas notas sobre la jurisprudencia constitucional y el Derecho a la Cláusula de conciencia", en *Relaciones Laborales* nº 69, 2003
- . Calvo Gallego, F. J. "Sobre el modo de ejercicio de la cláusula de conciencia y otras cuestiones conexas" en *Aranzadi Social*, nº 20, febrero 2003
- . Capseta y Castella, J. *La cláusula de conciencia periodística*. MC.Graw Hill. Madrid 1998.
- . Carrillo, M. *La cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas*. Civitas, Madrid 1993.
- . Carrillo, M. "La Ley Orgánica de la cláusula de conciencia de los periodistas: una garantía atenuada del derecho a la información". *Cuadernos de Derecho Público*, nº 2, 1997.
- . Córdoba Gracia, D. "El secreto profesional de los periodistas", en *Revista General del Derecho*, nº 570, 1992
- . Fernández-Miranda Campoamor, C. "El derecho a la cláusula de conciencia de los informadores" en P. Tenorio y C. Fdez-Miranda (coord.) *El derecho de la información*, UNED 2001
- . Fernández-Miranda Campoamor, A. *El secreto profesional de los periodistas*. Tecnos, Madrid 1990
- . Frijola Vallina, J. y Escudero Moratalla, J. *Honor, secreto profesional y cláusula de conciencia en los medios de comunicación, límites y aspectos jurídicos, civiles y penales*. Valencia 1998.
- . Llamazares Calzadilla, MC. "Breve comentario sobre la cláusula de conciencia de los profesionales de la información (a propósito de la nueva Ley Orgánica 2/1997) en *Estudios jurídicos en homenaje al profesor Vidal Guitarte*. Diputación de Castellón, 1999
- . Molina Navarrete, C. *Empresas de comunicación y "cláusula de conciencia" de los periodistas*. Comares. Granada 2000.
- . Segalés, J. *La cláusula de conciencia del profesional de la información como sujeto de una relación laboral*. Tirant lo Blanch. Valencia 2000
- . V.V.A.A. "La cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas". *Cuadernos y Debates* nº 48, Centro de Estudios Constitucionales. Madrid 1994
- . Videla Rodríguez, J. J. *La ética como fundamento de la actividad peirodística*. Fragua, Madrid 2004

10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

Virtualización de la asignatura, a disposición del alumno.



En "Mis documentos" se recoge documentación, legislación, jurisprudencia, glosario de términos y enlaces. A su vez, en "Actividades" el alumno encontrará numerosas preguntas de test, con la contestación correspondiente, para que se autoevalúe y conozca el nivel de aprendizaje que ha conseguido. Obviamente, estos test no han de ser entregados al profesor

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los estudiantes serán atendidos por medio del correo electrónico, escribiendo a las direcciones de los profesores de la asignatura

Prfa (agutierrez@der.uned.es	Gutiérrez Nogueroles	UNED Facultad de Derecho Departamento de Derecho Constitucional Despacho 2.54 C/ Obispo Trejo S/N 28.040 - Madrid
Profª Fdez-Miranda (fdez- miranda@der.uned.es).		

Asimismo, podrán ser atendidos telefónicamente los lunes y miércoles (profª Gutiérrez Nogueroles) y los martes y jueves (profª Fdez-Miranda), de 10 a 14 horas, en los teléfonos 913986106 y 913988022, respectivamente.

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Estimado alumno/a: dentro de la especialidad en Libertades informativas(texto recomendado: A. Torres del Moral (Dir.) *Libertades Informativas*. Colex, Madrid 2009), va a comenzar a estudiar la asignatura correspondiente a los derechos que la Constitución reconoce al informador, como garantía del proceso informativo, en función de su trascendencia social en un Estado democrático. Queremos darle la bienvenida a esta asignatura pensando que su desarrollo le va interesar. Para cualquier consulta que quiera realizar dirijase a las profesoras respectivas, de forma prioritaria a través de su correo electrónico (fdez-miranda@der.uned.es / agutierrez@der.uned.es) o, en segundo lugar, llamando a los siguientes números de teléfono, en las horas señaladas:

. Profesora Carmen Fernández-Miranda Campoamor (martes y jueves, de 10,30 a 14 horas): 91 398 8022

. Profesora Aurora Gutiérrez Nogueroles (lunes y miércoles, de 10,30 a 14 horas): 91 3986106.

A. Como orientaciones concretas para estudiar con aprovechamiento, las siguientes:

1. Haga una lectura comprensiva de todo el tema y elabore un esquema personal del mismo.
2. Consulte la documentación aportada en la virtualización, así como la legislación y jurisprudencia
3. Evalúese a través de de los ejercicios presentados –en Actividades, Tareas-, que no necesita enviar al Departamento, puesto que se aportan las contestaciones correctas para que usted mismo vea su grado de comprensión y aprovechamiento
4. Cuando termine este proceso, puede comenzar la elaboración de sus trabajos, que citamos a continuación, fijándose en los puntos que ha de desarrollar
5. No olvide que está usted en Tercer Ciclo, ello significa que ha de consultar una amplia bibliografía (doctrina, legislación, jurisprudencia, artículos de prensa etc.), cuyo título aportará al final de cada trabajo, y que ha de citar, a pie de página, todos aquellos estudios o documentos que ha utilizado en la elaboración. Esto es muy importante porque se penaliza la copia indiscriminada de autores sin cita ni elaboración personal; y quiere decir lo siguiente:
 - Cualquier alusión a la opinión de un autor o a un documento, ha de ser citada a pie de página en el momento en que es recogida; igualmente, si cita sus palabras de forma literal, habrá de hacerlo entre comillas.
 - Al final del trabajo expondrá todas las obras y documentos utilizados, en una bibliografía general
 - Tanto la aportación de una bibliografía general final, como la cita a pie de página de autores y documentos, son condiciones imprescindibles para poder valorar su trabajo y que sea aprobado



B. Trabajos propuestos. En el curso académico, 2012-2013, el estudiante deberá entregar –el día 1 de junio, como plazo máximo, o el 1 de septiembre, en el caso de no haberse presentado o no haber aprobado dos trabajos, uno sobre el secreto profesional y otro sobre la cláusula de conciencia, desarrollando los puntos señalados expresamente, a partir de los cuales hará una elaboración personal, siempre apoyada en criterios doctrinales y jurisprudenciales

Trabajo nº 1. La cláusula de conciencia de los periodistas

- Justificación de la relevancia y posición preferente del derecho a la información
- El periodista como protagonista del proceso informativo. Sus relaciones con la empresa editora
- La cláusula de conciencia de los informadores. La Ley Orgánica 2/1997, de 19 de junio
 - La STC 199/1999, de 8 de noviembre
 - La STC 225/2002, de 9 de diciembre
- Aplicación práctica de este derecho

Trabajo nº 2. El derecho al secreto profesional de los informadores.

- El derecho al secreto profesional de los informadores en la Constitución española. Inexistencia de regulación legal: causas
- Elementos que lo configuran jurídicamente
- Análisis de alguna sentencia del TC o del TEDH sobre este derecho

C. Formato exigido. Los trabajos, de 25 páginas cada uno, se harán en letra *Times New Roman*, tamaño 12 y espacio 1.5.

D. Nota final. La nota final será la media entre las obtenidas en cada trabajo

E. Envío de los trabajos y recepción de la nota. Los trabajos serán enviados, por correo electrónico, a las siguientes direcciones, respectivamente:

1. fdez-miranda@der.uned.es.
2. agutiérrez@der.uned.es

Se notificará al alumno su recepción a través del mismo medio. El alumno conocerá su nota a través del servicio SIRA

Deseándole un fructífero curso, reciba un cordial saludo

13.COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

